



Nit. 830.046.228-1

VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO EN EL DEPORTE

Dra. Laura Marcela Forero.
Médico Especialista en Medicina del deporte.
Centro Médico Deportivo Bont
Asociación Colombiana de Mujer y Deporte
Contacto: +57 3175759957 - dr.lmforero@gmail.com

Introducción

Hay suficiente evidencia científica para afirmar que los niños, niñas y adolescentes están siendo sometidos a riesgos innecesarios durante las diferentes prácticas deportivas y no están siendo protegidos como creemos.

Por ejemplo, un padre lleva a su hijo a una escuela de formación deportiva con el fin de alejarlo de conductas sedentarias e inapropiadas (videojuegos, redes sociales, microtráfico y/o consumo de drogas, pandillas...) y añadirle nuevos valores deportivos (Respeto, Empatía, Trabajo en Equipo, Resiliencia, Creatividad); sin embargo en el proceso deportivo hacia el rendimiento deportivo se van encontrando con situaciones desfavorables como agresión de tipo verbal o física, bullying o matoneo, situaciones de acoso (como chistes machistas con contenido sexual, roce inapropiado, mensajes indirectos sobre sexo) y/o comentarios directos o indirectos de uso de sustancias prohibidas, entre otros.

“El deporte no necesariamente es bueno o malo; las experiencias positivas no vienen por participar en un deporte, viene de la naturaleza de esa experiencia”. En las manos de personas correctas, con las actitudes correctas, el deporte es positivo y ayuda en la construcción del carácter¹. - Stuart Robbins

El acoso y el abuso sexual en el deporte tienen características únicas debido a la relación de poder que se establece con los entrenadores, dirigentes, patrocinadores y a la necesaria atención que se presta al cuerpo de las personas que practican deporte. Es más, las primeras experiencias en el mundo del deporte pueden dar lugar a situaciones de acoso sexual, por conductas normalizadas, miedo a quedar mal o incluso a ser rechazado en el medio. El reconocimiento del acoso sexual en el deporte ha llegado a los máximos niveles en todo el mundo.

¹ Straight talk About Children in Sport, 1996

Para darnos cuenta de la realidad que se vive en el deporte, no es necesario leer artículos o reportes de las universidades e instituciones oficiales; con el simple hecho de estar una semana observando las competencias y/o entrenamientos de cualquier disciplina deportiva podemos tener una idea preliminar. Por ejemplo: Escuchar los comentarios y/o actitudes que un entrenador o padre le dice o hace al deportista con respecto a sus rivales, su entrenamiento o su resultado o los comentarios de los fans en redes sociales cuando un deportista no obtuvo el rendimiento esperado o incluso el lenguaje sexista usado en los medios de comunicación.

La carencia de protección a las niñas, niños y adolescentes es un problema que afecta a todos los países, pero en especial a los países menos desarrollados. Los últimos reportes mundiales entorno al abuso físico y psicológico y al acoso y abuso sexual en el deporte son alarmantes; por está razón el COI ha incrementado las medidas de control y ha creado nuevos protocolos para que los diferentes ministerios de deporte y federaciones internacionales las apliquen.

Las niñas, niños y adolescentes no son adultos pequeños. La planificación deportiva y las cargas de entrenamiento utilizada en deportistas de alto rendimiento muchas veces no es adecuada, en especial cuando inicia la diferenciación sexual entre mujeres y hombres; y no hay un enfoque de género en los entrenamientos; incrementando el riesgo de trastornos mentales, alteraciones en el crecimiento y desarrollo, lesiones deportivas, sobre-entrenamiento y/o deserción deportiva temprana; debido a que no están fisiológica, hormonal y/o psicológicamente preparados para soportar altas demandas de entrenamiento, sumado al inicio de la menarquia y los diferentes cambios que esto conlleva. Por otro lado, esta población está expuesta a manipulaciones en la alimentación donde en muchos casos hay restricciones que afectan su crecimiento y desarrollo, uso de productos nutricionales o suplementos no adecuados para su edad e incluso el uso de sustancias prohibidas.

“Ninguna medalla vale más que la salud de una niña, niño o adolescente deportista”². - Dr. Jacques Personne

En el mundo del deporte todos tenemos la responsabilidad de identificar y prevenir cualquier tipo de violencia; así como de desarrollar la cultura del respeto y seguridad en todas las áreas del deporte. El **Ministerio del Deporte**, el **Comité Olímpico**

² J. Personne. Aucune medaille ne vaut la santé d'un enfant. Ed. Denoel, París, 1987.



Nit. 830.046.228-1

Colombiano (COC), los **institutos departamentales de recreación y deporte**, las **federaciones y ligas deportivas** deben ser los guardianes, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política pública de equidad de género (donde está incluido el tema Mujer y Deporte) y capacitando a todo el personal para que puedan añadir en su política pública regional el “Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre”, creado por el ministerio del deporte; creando rutas de denuncias efectivas y protocolos de manejo adecuados, aplicando sanciones representativas y estructurando programas educativos de sensibilización; ya que muchas veces las denuncias se pierden en el camino o son tomadas como algo normal en el mundo del deporte. Si estas organizaciones logran mostrar un liderazgo fuerte en la identificación y erradicación de este tipo de conductas, se podrá comenzar a reducir los diferentes tipos de violencias en general y violencias basadas en género en el deporte.

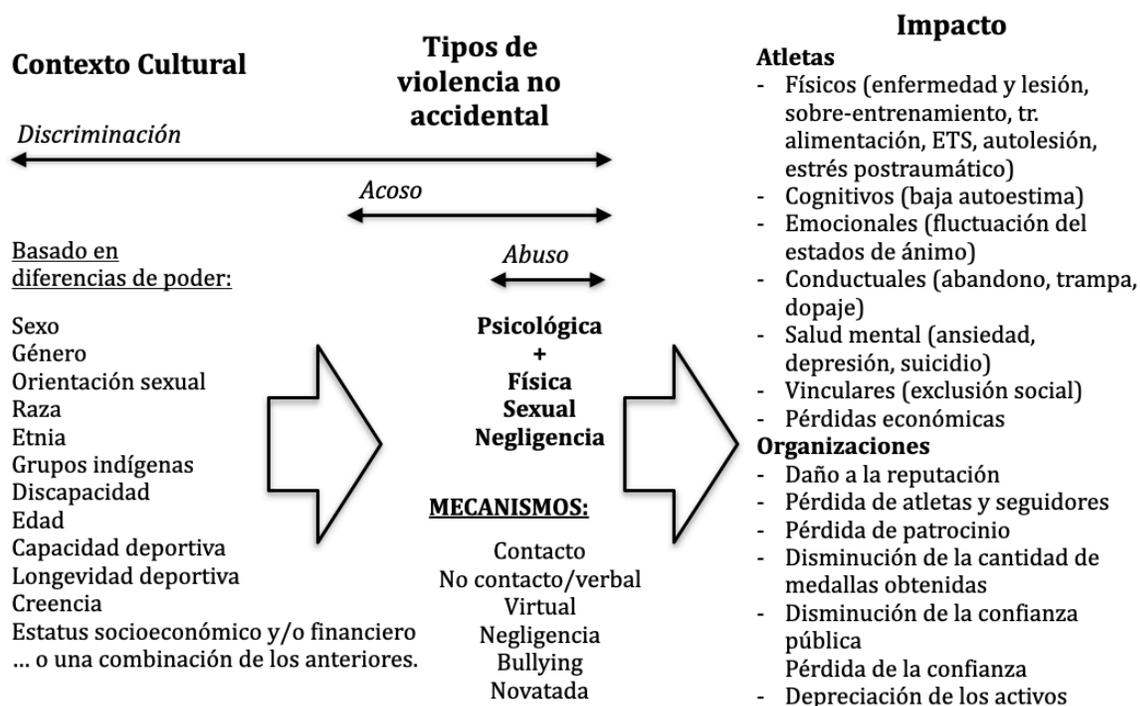
Definiciones

El *acoso sexual* hace referencia a la conducta hacia una persona o un grupo de personas, que implica un comportamiento físico, verbal o no, de carácter sexual, independientemente de que sea o no deliberado, legal o ilegal, y que se basa en un abuso de poder y confianza que la víctima o algún testigo consideren no deseado o forzado³.

El *abuso sexual* hace referencia a cualquier actividad sexual a la que no se dé o no pueda darse consentimiento¹.

³ Apunts. Medicina de L'Esport. 2008; 158: 88-93

Modelo conceptual de acoso y abuso en el deporte



Gráfica 1. Modelo conceptual de acoso y abuso en el deporte mostrando el contexto cultural, los tipos de violencia no accidental, mecanismos e impactos⁴. ETS: enfermedades de transmisión sexual.

Cifras en Colombia

La última investigación cualitativa basada en género llevada a cabo por el Ministerio del deporte junto a ONU mujeres a inicios del 2022 encontró que el nuestro país la prevalencia de los diferentes tipos de violencias son:

- Acoso y abuso sexual en el deporte está en el 55,3%.
- Violencia psicológica (verbal y/o emocional) 27,2%
- Impunidad frente a denuncias (violencia institucional) 10,5%
- Violencia física 4,4%
- Violencia económica 1,8%
- Falsas denuncias 0,8%.

⁴ Mountjoy M, et al. *IOC Consensus Statement: harassment and abuse in sport*. Br J Sports Med 2016;0:1-11

Dentro de las barreras más frecuentes están:

- Falta de conocimiento de las rutas y protocolos de atención 26,5%
- Miedo a denunciar (represalias) 23,5%
- Violencias normalizadas 20,6%
- Rutas y protocolos no sirven o no se implementan 20,6%
- Falta de socialización de las rutas y protocolos de atención 8,8%.

En un sondeo de percepción sobre haber presentado algún tipo de violencia en el momento de realizar una practica deportiva, 43,1% de las mujeres y 17,9% de los hombres respondieron afirmativamente.

A nivel institucional, se evidencia una brecha de género en la participación de la mujer en los diferentes puestos de toma de decisiones. Por ejemplo, hasta abril del 2022, la integración de las comisiones del COC estaba distribuida de la siguiente forma (Tabla 1).

Comisión	Sexo persona a cargo	Total de integrantes	Total de mujeres
Administrativa y financiera	Hombre	5	3
Técnica	Hombre	9	1
Ciencias aplicadas	Hombre	13	4
Mercadeo	Hombre	7	0
Equidad de género y diversidad	-	6	6
Sostenibilidad y legado ambiental	Hombre	6	2
Comunicaciones	Mujer	11	0
Educación y valores olímpicos	Hombre	9	0
Atletas	Hombre	4	1
Disciplinaria	Hombre (Secretario General)	3	1
Órgano de control	Hombre (Fiscal y fiscal suplente)	-	-

Teniendo en cuenta la tabla anterior, y a pesar de tener en funcionamiento la comisión de género y diversidad en el deporte, Solor el 33% de los integrantes del comité ejecutivo del COC son mujeres, y aquellas que ocupan los puestos gerenciales tienen una menor jerarquía en lo que respecta a la toma de decisiones. Por otro lado, al revisar las 57 federaciones afiliadas a COC (hasta abril del 2022), solo 5 eran presididas por mujeres (Esgrima, Lucha, Tiro con arco, Disco volador y Wushu).

Según la última encuesta nacional sobre el uso del tiempo libre del DANE (2020-2021), se encontró:

- En menores de 5 años, las niñas realizan menos actividades deportivas comparado con los niños, con una diferencia de 2,7 puntos porcentuales (4,6 vs 7,5 respectivamente).
- Solo el 11,5% de la población colombiana realiza alguna práctica del sector DRAF, donde la participación es del 14,8% para hombres y 8,4% para mujeres; la brecha mayor se evidencia en el rango de 10 a 17 años siendo la participación del 28,5% para hombres y 13,4% para mujeres.

Estadísticas internacionales

Ningún deporte y nivel deportivo es inmune al acoso y abuso sexual. Los estudios actuales muestran que entre el 2 al 8% de los atletas son víctimas de abuso sexual en el deporte, en su mayoría menores de edad o adulto joven, en ambos géneros con la connotación que las mujeres tienden a reportarlo con mayor frecuencia que los hombres⁵.

Las cifras en Europa⁶ son Abuso sexual de niños y niñas es del 35%, en el 2003 y 29% en el 2004 y Explotación sexual en niños y niñas es del 35% en 2003 y 25% en el 2004.

Los diferentes estudios de investigación evidencian y ponen en alerta sobre el problema de violencia en el deporte en la población infantil y adolescente. El secretario de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU estima que de los niños y

⁵ Parent, H. *Sexual abuse of young people in sport*. Government of Quebec. Inspq. 2012

⁶ Special Eurobarometer. *The citizens of the European Union and Sport*. <http://ec.europa.eu>

adolescentes involucrados en deportes competitivos el 10% han sido víctimas de abuso de sus derechos humanos y un 20% extra está en riesgo⁷.

Otro estudio en Dinamarca, llevado a cabo con 250 estudiantes deportistas encontró que el 25% tenían conocimiento o habían experimentado situaciones de acoso sexual por el entrenador antes de los 18 años.

En el 2007 la Asociación Deporte, Mujer y Salud en México realizó un estudio con 150 atletas, resultados que presentó ante el COI⁸. Encontrando que el 71% de los consultados había sido víctima de acoso sexual o conocía a quien lo había sido. En el 67% de los casos el agresor era el entrenador y el 92% de las situaciones de abuso se habían producido dentro de una instalación deportiva. Desafortunadamente, no contamos con estudios en Colombia para conocer las cifras reales a nivel nacional.

En 2011, la Universidad de Edimburgo y la Asociación nacional contra la crueldad en la niñez (NSPCC) del Reino Unido (UK) publicaron un estudio⁹ con una población de 6.000 estudiantes entre los 18 y 22 años, encontrando:

- 29% de la muestra habían sido víctimas de acoso sexual en el deporte (17% hombres vs 34% mujeres)
- 3% habían experimentado abuso sexual (5% hombres vs 3% mujeres).

Al no ser un estudio estadístico no se puede establecer una prevalencia nacional, sin embargo, nos muestra el panorama en el deporte y la importancia de establecer medidas correctivas.

Tabla 2. Tipos de agresión reportado en el estudio de UK⁴.

Tipos de Agresión en el Deporte	Total		Hombres		Mujeres	
	%	n	%	n	%	n
Abuso Psicológico	75%	4554	77%	1260	74%	3294

⁷ P. David. *Human Rights in Youth Sport: A critical review of children's rights in competitive sports*. Routledge, London and New York, 2005.

⁸ Resultados publicados por: Diario El País de Madrid, 1 de Marzo del 2007.

⁹ Alexander, K, Stafford, A & Lewis, R 2011, *The Experiences of Children Participating in Organized Sport in the UK*. NSPCC, London.

Acoso Sexual	29%	1784	17%	284	34%	1500
Abuso Físico	24%	1433	26%	425	23%	1008
Autoagresión	10%	605	9%	152	10%	453
Abuso Sexual	3%	171	5%	77	2%	94
Total	100%	6060	100%	1634	100%	4426

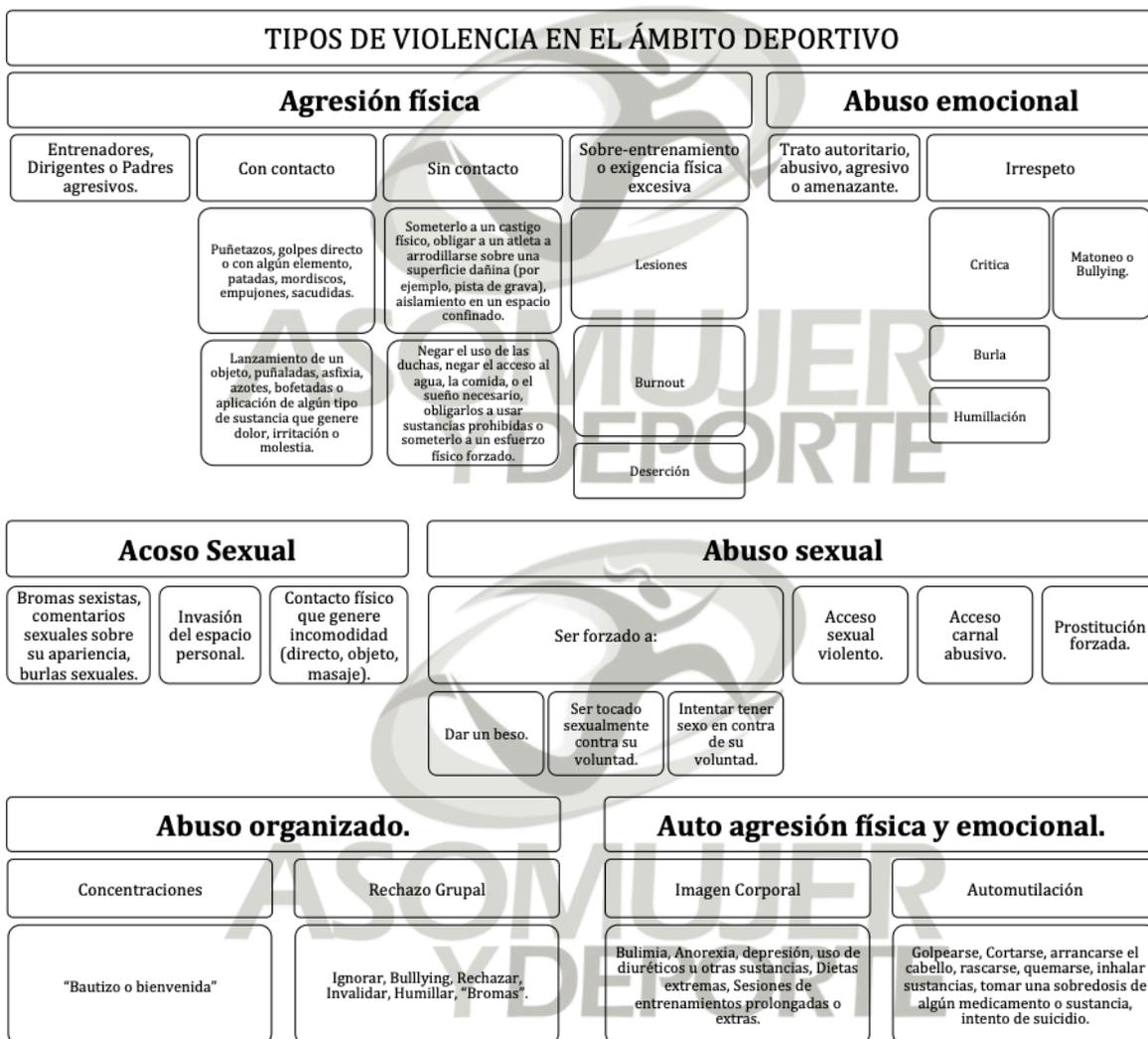
Los últimos estudios¹⁰ muestran la siguiente prevalencia de violencia en el deporte contra los atletas de:

- Acoso Sexual – 14 - 49%
- Abuso Sexual – 2 - 13% en mujeres y 6% en hombres.
- Violencia física – 11%
- Violencia Psicológica – 38%
- Bullying (Acoso verbal) – aproximadamente un 30%

Tipos de violencia

Los diferentes tipos de violencia y algunos ejemplos que han sido detectados en el deporte son⁴:

¹⁰ J. Nielsen. "The Forbidden Zone". International Review for the Sociology of Sport, vol. 36, no. 2, 2001, pp. 165-182. | C. Brackenridge (1998).
https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/violence_in_sport.pdf
<http://www.sportanddev.org/en/learnmore/safeguarding>



Normatividad sobre equidad de género

La igualdad de género se incorporó a las Normas Internacionales de los derechos humanos mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948. Ese documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos reconoció que *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"* y que *"toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición."*



Nit. 830.046.228-1

El movimiento feminista internacional comenzó a ganar fuerza durante los años 70, y la Asamblea General declaró en 1975 como el Año Internacional de la Mujer y organizó la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en Ciudad de México. A instancias de esta Conferencia, se declaró posteriormente el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) y se creó el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio.

En 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) que a menudo se describe como una Carta Internacional de Derechos Humanos para las mujeres. En sus 30 artículos, esta Convención define explícitamente la discriminación contra las mujeres y establece una hoja de ruta de acción nacional para poner fin a tal forma de discriminación. Esta Convención se centra en la cultura y la tradición como fuerzas influyentes que dan forma a los roles de género y a las relaciones familiares. Además, es el primer tratado de derechos humanos que ratifica los derechos reproductivos de las mujeres.

En 1980, cinco años después de la conferencia de Ciudad de México, se celebró una Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague. El Programa de Acción resultante requería la adopción de medidas nacionales más rigurosas para asegurar que las mujeres tuvieran la posesión y el control de la propiedad, así como mejoras en los derechos de estas con respecto a la herencia, la custodia de los hijos y la pérdida de la nacionalidad.

En 1985, tuvo lugar en Nairobi la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Un evento que se convocó en un momento en el que el movimiento por la igualdad de género finalmente había ganado verdadero reconocimiento mundial; al mismo tiempo, 15.000 representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) participaron en un Foro de ONG.

El acontecimiento fue descrito por muchos como «el nacimiento del feminismo a nivel mundial». Al darse cuenta de que los objetivos de la Conferencia de Ciudad de México no se habían alcanzado adecuadamente, los 157 gobiernos participantes aprobaron las Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el año 2000. El documento sentó nuevas bases al declarar que todos los asuntos afectaban a las mujeres.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, fue más allá que la de Nairobi. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing reivindicó los derechos de la mujer como derechos humanos y se comprometió a llevar a cabo acciones específicas para asegurar el respeto de estos derechos.

Normatividad sobre equidad de género en el deporte

Los acuerdos internacionales sobre equidad de género en el deporte inician con la Declaración de Brighton¹¹, la cuál fue aprobada por los 280 delegados provenientes de 82 países, Colombia entre ellos, y representantes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, comités olímpicos nacionales, federaciones deportivas internacionales y nacionales, e instituciones dedicadas a la educación y la investigación. Esta Declaración complementa a todas las cartas y leyes, todos los códigos, las reglas y los reglamentos relativos a las mujeres o al deporte.

Otros documentos que soportan la equidad de género a nivel internacional son:

- **Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte**, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO el 21 de noviembre de 1978, reconoció por primera vez al deporte y la actividad física como un derecho humano indispensable para el pleno desarrollo de la personalidad, que se le debe garantizar a todas las personas en igualdad de oportunidades para mejorar su condición física y alcanzar el nivel de realización deportiva correspondiente a sus dotes. Es por ello responsabilidad del Estado colombiano que las mujeres gocen de este derecho en igualdad de condiciones con los hombres.
- En el 2006 el COI, en la Declaración de Consenso¹²: Acoso y Abuso Sexual en el Deporte, reconoce los derechos de los atletas en disfrutar de entornos seguros que posibiliten su desarrollo y condiciones físicas. El acoso y el abuso sexual afectan a todos los deportes y se producen en cualquier nivel de rendimiento. Manifiesta la responsabilidad de todos los actores de identificar y evitar el acoso y abuso sexual, y velar por la seguridad.

[...] tanto el acoso como el abuso sexual se producen en cualquier deporte y a cualquier nivel, y parece ser que con mayor frecuencia en el deporte de élite. Los miembros del entorno del atleta que ocupan puestos de poder y autoridad suelen

¹¹ http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

¹² <https://www.oroplataybronce.com/declaracion-consenso-del-coi/>

ser los principales autores, aunque los compañeros de los atletas también suelen identificarse como autores y normalmente son con más frecuencia personas del sexo masculino que del sexo femenino. [...] La investigación demuestra que el acoso y abuso sexual en el deporte pueden afectar de forma grave y negativa la salud física y psicológica del atleta, dando lugar a una reducción del rendimiento y provocando la marginación del atleta. La información clínica indica que las enfermedades psicosomáticas, la ansiedad, la depresión, el abuso de sustancias, las autolesiones y los suicidios son algunas de las graves consecuencias para la salud.

- La Llamada a la Acción de Windhoek¹³, creada en el marco de la II Conferencia Mundial sobre la Mujer y el Deporte en 1998 habla de la responsabilidad de todas las partes implicadas en el deporte para:

“Asegurar un entorno seguro y de apoyo para las atletas y mujeres que participan en el deporte a todos los niveles, tomando medidas para eliminar todas las formas de acoso y abuso, violencia y explotación”.

- Además, el Parlamento Europeo reconoce el problema del acoso sexual en el deporte y en el 2005 aprobó la resolución sobre las mujeres y el deporte¹⁴:

[...] a los Estados miembros y las federaciones a que adopten medidas destinadas a prevenir y eliminar el acoso y el abuso sexual en el deporte, haciendo aplicar la legislación sobre acoso sexual en el lugar de trabajo, a que informen a las atletas y a sus padres sobre el riesgo de abuso y de los recursos de que disponen, a que den una formación específica al personal de las organizaciones deportivas y a que aseguren el seguimiento penal y disciplinario correspondiente.

¹³ Llamada a la Acción de Windhoek. 22 de Mayo de 1998. <http://www.mujierydeporte.org/documentos/docs/LLamada%20a%20la%20accion%20de%20Windhoek.pdf>

¹⁴ Informe sobre las Mujeres y El deporte. Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades. Parlamento Europeo. 21 de Mayo 2003. http://www.mujierydeporte.org/documentos/docs/Informe_mujer_y_deporte.pdf



Nit. 830.046.228-1

- El Código de Ética Deportiva de la UNESCO¹⁵ establece que las organizaciones deportivas tienen la responsabilidad de:

Velar por la implantación de garantías en el contexto de un marco general de apoyo y protección a menores, jóvenes y mujeres, con objeto de proteger del abuso y acoso sexual a los grupos antes mencionados y de impedir la explotación de los menores, en particular de los que muestren aptitudes precoces.

Estos códigos de ética en el deporte van de la mano con el código de ética¹⁶ del Comité Olímpico Colombiano donde establece que tienen la misión de desarrollar, promover y proteger el movimiento olímpico en Colombia de acuerdo con la Carta Olímpica y a los siguientes principios:

- Promover los principios fundamentales y valores del olimpismo.
- **Velar por el respeto de la Carta Olímpica.**
- Fomentar el desarrollo del deporte de alto nivel y deporte para todos.
- Ayudar a la formación de dirigentes deportivos.
- **Actuar contra todo tipo de discriminación y violencia en el deporte.**
- Adoptar y aplicar el Código Mundial de Antidopaje.
- Fomentar y apoyar medidas en relación con la atención médica y la salud de los atletas.
- **Apoyar y estimular la ética deportiva.**

El Comité Olímpico Internacional COI se pronunció en el 2019 sobre las violencias basadas en género en el deporte, donde reconoció la importancia de implementar acciones en pro de la igualdad de género como un derecho humano frente a la brecha que hay en la actualidad y puso en manifiesto compromisos y recomendaciones referente a este asunto¹⁷; e incluyó en la agenda Olímpica 2020, la hoja de ruta estratégica del Movimiento Olímpico, y su compromiso a favor de la equidad.

¹⁵ Juego Limpio, la forma de ganar. Código de ética en el deporte. UNESCO http://portal.unesco.org/education/en/ev.php-URL_ID=2223&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

¹⁶ Código de ética, Comité Olímpico Colombiano. <http://www.coc.org.co/wp-content/uploads/CODIGO-DE-ETICA-COC.pdf>

¹⁷ <https://stillmedab.olympic.org/media/Document%20Library/OlympicOrg/News/2018/03/IOC-Gender-Equalityhttps://www.csd.gob.es/sites/default/files/media/files/2018-09/declaracion-brighton.pdf-Report-SPA.pdf>

En el 2019, Colombia fue testigo de diferentes denuncias relacionadas con los casos de acoso al interior de la selección femenina de fútbol Sub21, que trajo como consecuencia la intervención del gobierno nacional por parte de la vicepresidenta Martha Lucia Ramírez, para la firma del Pacto por la Transparencia y la Protección de los niños, niñas y las mujeres en el deporte colombiano¹⁸, documento que también fue firmado por el presidente de la Federación Colombiana de Fútbol, el Secretario de Transparencia, la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, el director de Coldeportes y la directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Sin embargo, a la fecha no se han obtenido cambios considerables para el fútbol femenino, todo lo contrario, existe una involución del mismo.

En el 2020, el Ministerio del Deporte y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer socializan el “Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre”¹⁹, que busca poner fin a la discriminación y violencia contra las mujeres en este sector.

Esta manifestación de voluntades ante una problemática tan neurálgica como es la violencia de las mujeres en el deporte, junto a los casos de acoso y abuso sexual, no es conducente para lo que se requiere en estos asuntos, con lo anteriormente expuesto, se denota que estas medidas carecen de fuerza de ley, y deben transformarse a través de normas de carácter exigible y sancionatorias, que además sean claras y precisas dentro de la Ley 181 del Deporte.²⁰

Asomujer y deporte en el 2022 envió al departamento de planeación nacional una propuesta para incluir la línea de acción de equidad de género en el deporte en el CONPES 4080 sobre equidad de género para las mujeres, logrando incluir el deporte dentro de las diferentes líneas de acción, donde el Ministerio del deporte debe hacerse cargo de cumplir cada una de ellas junto a un presupuesto designado para este fin:

- Diseño de herramientas de prevención del acoso y abuso sexual en el deporte.

¹⁸ https://id.presidencia.gov.co/Documents/190304_PactoNinosMujeres.pdf

¹⁹ El deporte colombiano dice no a la violencia ... - Mindeporte <https://www.mindeporte.gov.co> › noticias Coldeportes

²⁰ Ley 181 de 1995 - Mindeporte <https://www.mindeporte.gov.co> ›

- Estrategias para incentivar y facilitar la participación deportiva de las niñas y mujeres.
- Desarrollo e implementación de estrategias de sensibilización, capacitación y formación interna (contratistas y servidores públicos) y externas a organismos del Sistema Nacional del Deporte para cualificar sus competencias en la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género desde los enfoques de género y diferencia.
- Diseño e implementación de un plan estratégico de protección integral y restablecimiento de derechos deportivos a mujeres y niñas víctimas de violencia basada en género en el sector Deporte, Recreación y Actividad Física -DRAF.
- Creación del capítulo específico de género en el Observatorio del Deporte impulsando en específico la producción de datos, diseño de indicadores de evaluación con enfoque de género e investigación académica especializada en temas de equidad de género en el sector DRAF (entre 2022 y 2030).
- Diseño e implementación de estrategias para incorporar el enfoque de género en diferentes medios de comunicación interna y externa de la entidad incluyendo contenido, representación gráfica, canales de llegada y lenguaje con enfoque de género que propendan por un reparto equitativo en cuanto a la calidad y la cantidad de la cobertura mediática del deporte femenino.

Estrategias de prevención

Dentro de las estrategias y recomendaciones de prevención propuesta por el COI se incluyen⁵:

1. Políticas asociadas a códigos de buenas prácticas.
 - a. Desarrollar políticas y procedimientos para prevenir el acoso y el abuso sexual.
 - b. Controlar la implementación de estas políticas y procedimientos.
 - c. Evaluar el impacto de estas políticas para identificar y reducir el acoso y el abuso sexual.
2. Educación y formación.
 - a. Desarrollar un programa de educación y formación sobre acoso y abuso sexual en las diferentes federaciones.
 - b. Fomentar y demostrar una autoridad justa, respetuosa y ética.

3. Mecanismos de apoyo y denuncia.
 - a. Promover colaboraciones sólidas con padres/tutores para la prevención del acoso y abuso sexual.
4. Sistemas de control y evaluación.
 - a. Fomentar y apoyar la investigación científica en torno a estas cuestiones.

Además, advierte que cada organización deportiva debe implementar estas disposiciones en su totalidad. La política es una declaración de intenciones que demuestra un compromiso para crear un entorno seguro y respetuoso para todos. La política debería establecer cuales son los requisitos en relación con el fomento de derechos, bienestar y protección. Asimismo, permite a la organización intervenir de forma inmediata, imparcial y justa ante una denuncia o acusación, así como tomar medidas disciplinarias, penales y de otro tipo, según corresponda.

Los códigos de buenas prácticas definen unos criterios de comportamiento aceptables que, si se siguen, servirán para implementar la política. Los criterios de comportamiento establecen un parámetro definido de lo que es aceptable o no y pueden ayudar a minimizar las posibilidades de acoso y abuso sexuales y las acusaciones sin fundamento.

“A través de la prevención del acoso y abuso sexuales en el deporte, éste pasará a ser un entorno más seguro, saludable y positivo para todos”.

Acciones positivas recientes

En los últimos 2 años, en la zona caribe, específicamente en Barranquilla, Asomujer y deporte ha venido llevando a cabo diferentes actividades e intervenciones con respecto a la política pública de equidad de género en el deporte. El trabajo se inició con la participación en las diferentes mesas departamentales relacionadas a equidad de género de diferentes instituciones como Defensora del pueblo, Seccional Atlántico de la Contraloría General de la República, Universidad del atlántico, Gobernación del atlántico, Asamblea y congreso departamental, Secretaria de mujer del atlántico, Consejo municipal de mujeres, entre otros. En cada uno de estos espacios, se explicó la importancia de tener un área específica sobre mujer y deporte dentro de la política pública regional, mostrando la evidencia de la problemática actual en las diferentes áreas del sector DRAF.



Nit. 830.046.228-1

Este tipo de acciones y actividades, nos abrió las puertas para realizar inicialmente charlas de sensibilización a diferentes áreas de indeportes Atlántico sobre el tema de mujer y deporte; logrando visibilizar el tema y abriendo la posibilidad a incluir el tema de mujer y deporte en la actualización de la política pública regional de equidad de género y por ende contra con un presupuesto para estas acciones en específicas, junto a la inclusión en el consejo consultivo de mujeres de una delegada de mujer y deporte.

En la actualidad, estamos iniciando la segunda fase que es la implementación de estas políticas públicas en los diferentes ámbitos del sector DRAF, con programas educativos y demás acciones incorporadas en la Política Pública de equidad de género.

CONCLUSIONES

La Asociación Colombiana Mujer y Deporte (Asomujer y Deporte) es una organización de la sociedad civil, fundada en 1995 y tiene como propósito sensibilizar e impactar a la población vinculada en el deporte en los temas referentes a Equidad de género y violencia en el deporte utilizando la actividad física, la recreación y el deporte como una “herramienta pedagógica” a través talleres, mentorías, campañas masivas y/o capacitaciones:

1. **Violencia en el deporte:** Violencia de género, Acoso y Abuso sexual, Políticas públicas en los marcos deportivos.
2. **Programas de Prevención de la Violencia en el deporte:** Entornos protectores.
3. **Equidad de Género:** Liderazgo y emprendimiento, Participación de la mujer en el deporte, Salud de la Mujer en los programas de actividad física, ejercicio y deporte; entre otros temas afines.

Consideramos que para lograr tener un impacto nacional en los temas anteriormente mencionados recomendamos:

1. Creación de mecanismos para mejorar la visibilización de los casos actuales de acoso y abuso sexual en el deporte, con apoyo directo del ministerio del deporte, la defensoría del pueblo, ICBF, Consejería para la equidad de la mujer, secretarías distritales de mujer, además de la instauración de medidas correctivas efectivas²¹.

²¹ El 26 de octubre se firmó un acuerdo para fortalecer los procesos de denuncias de acoso y abuso sexual, junto a la creación de estrategias educativas de prevención.



Nit. 830.046.228-1

2. Vinculación de Asomujer y Deporte a las reuniones de seguimiento en sus entidades territoriales que están enfocadas en la protección de los niños, niñas y mujeres en el deporte y/o la creación de una mesa regional de seguimiento, con el fin de analizar conjuntamente las temáticas y estrategias alrededor de los diferentes temas como perspectiva de género en el deporte, violencias basadas en género, empoderamiento y liderazgo de las mujeres del deporte.
3. Trabajar por el “empoderamiento” de las líderes, dirigentes, deportistas, entrenadoras, juezas, entre otras mujeres de la comunidad deportiva con el respaldo del instituto de recreación y deporte del sector y entidades afines (ligas deportivas, comités de mujer y deporte), en un trabajo de “alianzas interinstitucionales” con las Secretarías de Género, Secretarías de Desarrollos regionales y municipales, Cajas de compensación, Universidades, ONGs y redes de mujeres.
4. Financiar estudios de Investigación a nivel regional con un convenio directo con el **Observatorio del deporte nacional**, la red nacional de investigadores de género y deporte, como un espacio de estudio, diálogo, intercambio de información, metodología que permita interactuar, tener una línea de base y contar con seguimientos, lineamientos y una comunidad académica que apoye lo establecido en el Lineamiento 10 de la Política de Mujeres, 2012 y el compes 4080; y finalmente lograr ajustes a las últimas recomendaciones de organizaciones multilaterales como UNESCO, ONU MUJERES, UNICEF, COI, entre otros.
5. Realizar talleres de mentorías promoviendo el liderazgo de la mujer. Las dirigentes y deportistas mayores de edad, serán “mentoras” (modelos a seguir) de las niñas, jóvenes y mujeres que inician en las disciplinas deportivas o un proyecto de vida alrededor del deporte y la actividad física. La “historia de vida” de las líderes crean un impacto mayor, al identificarse directamente con su comunidad, siendo un modelo a seguir, dando aliento por el apoyo moral que forjan esas relaciones y creando entornos propicios para el aumento de la participación en el deporte y la actividad física. Contamos con talleres de empoderamiento y liderazgo, para que ellas repliquen esto en sus comunidades generando una transformación social de sus entornos.

6. A través de los recursos institucionales y aquellos provenientes de la cooperación nacional e internacional, se debe garantizar la implementación de estrategias y acciones en consonancia con la Política de Equidad, el Pacto por la equidad (Plan Desarrollo 2018-2022) y programas y proyectos que beneficien a poblaciones previamente analizadas sus situaciones e impactos.
7. Creación de Protocolos regionales para prevenir la Violencia Género en el Deporte. Estableciendo proyectos de sensibilización y capacitación con el fin de prevenir la violencia (malos tratos, acoso y abuso sexual) en Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) en el ámbito deportivo donde se contemplen las rutas de acción y acompañamiento en los casos detectados.
8. Creación de una figura “Delegado de Protección” para cada evento deportivo nacional y un sistema de monitoreo que asegure la aplicación de los protocolos de prevención, detección y actuación frente a la violencia en la infancia y adolescencia. El recomendado para este delegado es de una persona que haya vivido el deporte, conozca las situaciones que se presentan y tenga la sensibilidad para manejar este tipo de eventos sin algún tipo de prejuicios.
9. Proponer la “institucionalidad” (Ministerio del deporte, entes deportivos departamentales y municipales) en los temas referentes a enfoque de derechos, enfoque de equidad que propicien a las Mujeres del deporte, establecer programas para promover activamente la participación de la mujer en el deporte, desde la perspectiva y la transversalidad de género para el sector.
10. Invertir en campañas promocionales y publicitarias masivas, en asocio con organizaciones del sector, educación, salud, cultura que ayuden a inculcar en el público actitudes positivas y respeto hacia las niñas, adolescentes y las mujeres en el deporte, integradas a proyectos de nivel regional y nacional. Ejemplo: embajadoras del deporte y modelos de conducta de alto perfil también puede ser efectivo para promover la participación femenina.

EQUIPO ASOMUJER Y DEPORTE/ 2022